



Bases del VI Festival Audiovisual Universitario OCULUS

El VI Festival Audiovisual Universitario Oculus tendrá lugar en el **Paranimf de la Universitat Jaume I de Castellón** de La Plana el **jueves 13 de febrero de 2020** y tiene como objetivo la promoción de las fotografías, producciones audiovisuales, videojuegos, spots publicitarios y reportajes periodísticos desarrollados por estudiantes de grado. El festival está organizado por las Facultades de Ciencias Humanas y Sociales y la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales de la UJI junto con los Grados de Comunicación Audiovisual, Publicidad, Periodismo, y el de Diseño y Desarrollo de Videojuegos.

1. CATEGORÍAS

Las cinco categorías principales del festival son producción audiovisual, fotografía, videojuegos, spot publicitario y reportaje periodístico. Los premios se entregarán a las siguientes modalidades dentro de cada categoría:

- **Producción audiovisual**
 - Primer premio
 - Segundo premio
 - Tercer premio

- **Fotografía**
 - Primer premio
 - Segundo premio
 - Tercer premio

- **Videojuego**
 - Primer premio
 - Segundo premio
 - Tercer premio

- **Spot Publicitario**
 - Primer premio
 - Segundo premio
 - Tercer premio

- **Reportaje Periodístico**
 - Primer premio

- Segundo premio
- Tercer premio

2. PARTICIPANTES

Pueden participar todos los alumnos de **grado** de cualquier **universidad nacional o internacional**.

En el formulario de inscripción se requerirá una **copia de matrícula** adjunta que acredite que los participantes están matriculados en el presente curso académico o lo estuvieron el en el inmediatamente anterior en cualquier estudio de grado ofertado en una universidad. Será indispensable incluir el número de DNI de los participantes en la inscripción de la obra.

3. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE TRABAJOS

Se puede presentar un **máximo de tres obras por alumno** en cada modalidad.

Las inscripciones podrán ser individuales o en grupo. Excepto en la categoría de fotografía que solo podrá ser individual, y por tanto una misma persona no podrá aspirar a más de un premio en dicha categoría.

Las piezas se inscribirán y entregarán a través del siguiente **formulario**, presente también en la página web del festival:

Los requisitos para cada categoría son:

- Producción audiovisual: archivo descargable a través de un enlace a un repositorio de descargas.
- Fotografía: archivo descargable a máxima resolución a través de un enlace a una carpeta Dropbox.
- Videojuego: archivo descargable del juego y gameplay a través de un enlace a un repositorio de descargas, puede ser cualquiera, Dropbox, Drive, etc. (si es un juego web, enlace del juego).
- Spot Publicitario: archivo descargable del spot a través de un enlace a un repositorio de descargas.
- Reportaje periodístico: archivo descargable del reportaje a través de un enlace a un repositorio de descargas.

Los ganadores, finalistas y aquellos participantes interesados en exponer sus obras, durante la semana antes del evento, deberán entregar en el Paranimf sus obras impresas a máxima resolución en lienzo o cartón pluma a tamaño A3.

La fecha límite para realizar dicha entrega será el **15 de diciembre de 2019**.

4. DESARROLLO DEL FESTIVAL

El comité de organización del festival realizará una preselección de los mejores trabajos en cada modalidad, deberán superar un mínimo de calidad y originalidad.

Una vez pasado el primer corte de selección se presentará una lista de los proyectos admitidos y, en caso de no admitidos, explicando los motivos de su rechazo. Cada participante dispondrá de 10 días hábiles para su reclamación. Se publicará en el TAO.

El jurado del festival otorgará las nominaciones y premios a las mejores obras participantes. Habrán **tres obras premiadas en cada modalidad**, las cuales serán proyectadas durante el evento.

Los autores seleccionados para la exhibición serán informados de forma previa y deberán **confirmar su asistencia** para entrar en el proceso final de nominación y posible entrega de premios. De no poder asistir físicamente a la gala, cada participante individual o en grupo deberá enviar a **alguien que en su nombre acuda con un texto** que pueda ser leído en caso de resultar premiado, o bien preparar un pequeño vídeo que pueda reproducirse.

5. JURADO

El jurado final del festival estará integrado por cinco miembros. El decano de la facultad de ciencias humanas y sociales (FCHS) Andreu Casero Ripollés, el director de la escuela superior de tecnología y ciencias (ESCT) José Joaquín Gual Arnau, el vicedecano del grado de Comunicación Audiovisual Robert Arnau Roselló, el vicedirector del grado Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Raúl Montoliu, el vicedecano del grado en Periodismo, Hugo Doménech, la vicedecana del grado en Publicidad, Susana Miquel, o personas en las que deleguen.

En la concesión de los premios el jurado evaluará y basará su veredicto en la calidad de la ejecución técnica, la originalidad en el planteamiento y el nivel artístico de las piezas a concurso.

Los recursos contra las decisiones del jurado se ajustarán a los procedimientos establecidos por la legislación específica regulados en el capítulo 2 del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, el órgano competente para la resolución de este procedimiento sería el rector de la Universitat Jaume I o persona en quién delegue.

Las resoluciones de los premios concedidos se publicarán en la web del festival (<http://oculus.uji.es>) en el día de su concesión, 13 de febrero de 2020 y en el TAO.

6. PREMIOS

Los premios se entregarán por categoría, en cada una habrá un total de tres premios distribuidos en:

- Primer premio. 200 euros y diploma acreditativo.
- Segundo premio. 100 euros y diploma acreditativo.
- Tercer premio. 50 euros y diploma acreditativo.

Los premios se abonarán semanas después de su concesión por medio de transferencia bancaria al número de cuenta suministrada por los premiados.

De acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

7. DERECHOS DE USO

Los autores son propietarios de los derechos de los trabajos presentados pero los ceden al festival para su comunicación en todo lo relacionado con el mismo.

8. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con el desarrollo del festival, en lo relacionado a los detalles de la convocatoria, así como de la organización del evento, premios concedidos y cualquiera otra noticia que se produzca, tendrán publicidad en la web del festival (<http://oculus.uji.es>), así como en la página de facebook del mismo (<https://www.facebook.com/festivaloculus/>)

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el festival supone la aceptación de estas bases.

10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde a la vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas per la rectora mediante Resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14/06/2018).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8,45 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI. La interposición del recurso, excepto que una disposición establezca lo contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el art.117 de la Ley 39/2015.

Si transcurre un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso sin que este haya sido resuelto y notificado, se podrá entender como desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la UJI (TAO).

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no se puede interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.